



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE TAEKWONDO

RG.:S202200322

Alicante 27 de octubre de 2022

ASUNTO: DANES RECOMPENSAS 2022

En cumplimiento con lo que determina el Reglamento de Recompensas de esta Real Federación Española de Taekwondo y para estímulo de técnicos y deportistas que de forma relevante han favorecido la difusión y promoción del Taekwondo, se convocan los **Premios de Danes por Recompensas 2022**.

PROPUESTAS

Las propuestas se efectuarán según se determina en el Reglamento de Recompensas aprobado y ratificado por la Comisión delegada el 03/08/2020. No se valorarán las propuestas que no se acompañen de la documentación solicitada en estas bases.

Las solicitudes de Danes por recompensas (ANEXO 1) harán constar los méritos acumulados como deportista, técnico u otra labor de desarrollo del taekwondo. En todo caso adjuntarán las fotocopias del carnet del dan actual y de la licencia federativa actual, junto con fotocopia de DNI.

NOTA IMPORTANTE

La Junta Directiva y Comisión Delegada de la RFET, aprobó adelantar un mes la concesión de danes por recompensa, para facilitar a los técnicos y deportistas que quieran aprovechar el examen de la Kukkiwon, con el nuevo grado concedido.

Las propuestas deberán tener entrada en esta Federación antes de las 12.00h. del día **17 de Noviembre de 2022**. Correo electrónico enacional@fetaekwondo.net

Las que entraran con posterioridad no se tendrán en cuenta.

Lo que se comunica para general conocimiento y efectos oportunos, rogando la mayor difusión de esta circular, exhibiéndola en los tabloneros de anuncios de las Federaciones Territoriales y de los clubes, para que puedan ejercer su derecho de propuesta.





Las federaciones territoriales deberán filtrar las peticiones que no cumplan los requisitos, es decir, no deberán admitir ni enviar a esta RFET las peticiones que no cumplan los requisitos exigidos, para así evitar que la RFET compruebe, en balde, la petición para dar una respuesta, finalmente, negativa.

El comité de Recompensas de la RFET solo dará por recompensas del 6º al 9º DAN, siendo las federaciones territoriales las que otorgarán por recompensas del 1º al 5º DAN debiendo tramitarlo las propias federaciones territoriales, incluyéndolos en un ACTA de examen, siempre con el visto Bueno de la comisión nacional de recompensas.

En el caso de que alguna territorial no presentase ninguna propuesta de 1º a 5º dan, será el propio comité nacional de recompensas el que valore las solicitudes de dichos danes.

EL PRESIDENTE,



D. JESÚS CASTELLANOS PUEBLAS

